

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 43

Margu	ie se	aún	corres	ponda	(*)
	40 00	9		pomaa	\ /

	SUPERIOR	х	CONSEJO ACADÉMICO	х	SESIÓN ORDINARIA	SESIÓN EXTRAORDINARIA	CONSULTA ELECTRÓNICA
If						 200	

	Acta No. 54 de 2021				
1. Información General:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	13 de octubre de 2021 Hora inicio: 8:06 a:m Hora final: 2:04 p.m				
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Sesión (virtual) por aplicación de Microsoft Team				

Nombres	Cargo/Dependencia		
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector		
María Isabel González Terreros	Vicerrectora de Gestión Universitaria		
John Harold Córdoba Aldana	Vicerrector Académico		
Fernando Méndez Díaz	Vicerrector Administrativo y Financiero		
Sandra Marcela Duran Chiappe	Decana Facultad de Educación		
Magda Patricia Bogotá Barrera	Decana Facultad de Humanidades		
Sandra Marcela Duran Chiappe	Directora (E) del Instituto Pedagógico Nacional		
Narda Dioselina Robayo Fique	Decana Facultad de Educación Física		
Martha Leonor Ayala Rengifo	Decana Facultad de Bellas Artes		
Hugo Daniel Marín Sanabria	Decano Facultad de Ciencia y Tecnología		
Oscar Gilberto Hernández Salamanca	Representantes principal de los Profesores		
Cristhian Stiven Zamudio Potes y Oriana Valentina Soler Trujillo	Representante principal y suplente de los estudiantes de pregrado		

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)			
Nombres Cargo/Dependencia Motivo de ausencia			
	Representante principal de los estudiantes de N/A		

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres Cargo/Dependencia		
Augusto Maximiliano Prada Dussán	Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación	
Andrea Jazmin Camacho Manríque	Subdirectora de Admisiones y Registro	



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 43

Beatriz Eugenia Enciso Batancourt	Subdirectora de Bienestar Universitario	
Michael Steven Zapata Barbosa	Gestor Programa de Convivencia	
Carlos Fabián García Torres	Subdirector de Servicios Generales	

5. Orden del Día:

- 1. Verificación del cuórum.
- Informe del señor Rector.
- 2.1 SSG SBU Presentación informes respecto a las acciones y estrategias adelantadas durante las últimas semanas frente la toma en la calle 72, por parte de las Subdirecciones de Servicios Generales y Bienestar Universitario.
- 3. VAC Estudio, análisis y discusión para aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el parágrafo del artículo 8 del Acuerdo 051 de 2020 del Consejo Académico Por el cual se reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN".
- 4. FHU Solicitud de estudio, análisis y discusión de la propuesta del reglamento y los lineamientos de práctica pedagógica de la Licenciatura en Ciencias Sociales. (202103150143773).
- 5. VAC Solicitud de aprobación para ofertar los siguientes programas en el semestre académico 2022-1, con ocasión del Programa de Manos y Pensamiento.
 - Educación Infantil.
 - Educación Especial.
 - Diseño Tecnológico.
 - Artes Escénicas
- VAC Continuación Informe de los planes de trabajo profesor universitario periodo 2021-1.
- 7. VAC Solicitud aprobación propuesta de modificación del Comunicado 004 de 2017 del Consejo Académico "Criterios para establecer la necesidad del servicio de profesores ocasionales y catedráticos, y lineamientos para la elaboración de planes de trabajo de profesores". Invitado: Profesor Juan Antonio Torres Aranguren, Presidente de ASPU-UPN.
- 8. CA Consideración y análisis de las recomendaciones de los criterios por parte del Consejo Académico para establecer los cupos especiales de los espacios académicos electivos con menos de 20 estudiantes, de acuerdo con lo preceptuado en Artículo 6 del Acuerdo 17 de 2005 del Consejo Superior. Atendiendo la directriz en sesión del 29 de septiembre de 2021 por parte del cuerpo colegiado.
- 9. Proposiciones y varios

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
1. Verificación y consideraciones del orden del día.	Tiempo 00:00:00-00:10:57

La **Secretaria General** obrando como Secretaría del Consejo Académico realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico e hizo lectura del orden del día.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado y partir de las mismas el Consejo Académico determinó que:

Decisión:

El Consejo Académico modificó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:

2. VAC - Estudio, análisis y discusión para aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 43

modifica el parágrafo del artículo 8 del Acuerdo 051 de 2020 del Consejo Académico Por el cual se reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN".

- 3. Informe del señor Rector.
- 3.1 SSG SBU Presentación informes respecto a las acciones y estrategias adelantadas durante las últimas semanas frente la toma en la calle 72, por parte de las Subdirecciones de Servicios Generales y Bienestar Universitario.
- 4. VAC Solicitud de aprobación para ofertar los siguientes programas en el semestre académico 2022-1, con ocasión del Programa de Manos y Pensamiento.
- Educación Infantil.
- Educación Especial.
- Diseño Tecnológico.
- Artes Escénicas

2. VAC - Estudio, análisis y discusión para aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el parágrafo del artículo 8 del Acuerdo 051 de 2020 del Consejo Académico Por el cual se reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN".

Tiempo 00:10:58-00:48:42

Se contó con la participación de la Subdirectora de Admisiones y Registro, Andrea Jazmin Camacho Manríque.

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el parágrafo del artículo 8 del Acuerdo 051 de 2020 del Consejo Académico - Por el cual se reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN", a cargo del profesor John Harold Córdoba Aldana, Vicerrector Académico.

Que mediante comunicación del 07 de octubre de 2021, la Vicerrectoría Académica remitió para consideración y aprobación del Consejo Académico, el proyecto de Acuerdo Por el cual se modifica el parágrafo del artículo 8 del Acuerdo 051 de 2020 del Consejo Académico - Por el cual se reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN".

DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

Jue 07/10/2021 23:56

Para: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

CC: JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>; ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>

6 archivos adjuntos (6 MB)

VB-SAD-Modif-A051-2020-CA P-Art8.pdf; VB-VAC-Modif-A051-2020-CA P-Art8.pdf; VB_OJU-Modf-A014-2018-CAP3-Art.3.pdf; VB_ODP-Modf-A014-2018-CAP3-Art.3.pdf; 2021-EE-081564-Comunicacion Enviada-6148521.pdf_2021-EE-081564.pdf; CA-Modif-Par-art_8_A_051_2020-Reglamento_65UPN.docx;

Buenos días apreciada Secretaria General.

Por instrucciones del Vicerrector Académico, me permito enviar en archivo adjunto, para que por favor sea incluido en la agenda de la próxima sesión del Consejo Académico, el proyecto de modificación del parágrafo del art.8 del Acuerdo 051 de 2020 del Consejo Académico Por el cual se reglamenta la Amnistia Académica 65 años UPN

Este proyecto fue revisado y cuenta con los vistos buenos de la Subdirectora de Admisiones y Registro, del Vicerrector Académico, de la jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación y de la Jefe de la Oficina Jurídica, los cuales se envían como archivos adjuntos al presente mensaje.

Atte.,

Diana Acosta Profesional especializado SGR/VAC-UPN

五



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 43

Se informó al cuerpo colegiado que la solicitud cuenta con los vistos buenos por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación, mediante comunicación electrónica del 28 de septiembre, de la Oficina Jurídica mediante comunicación electrónica del 29 de septiembre, de la Vicerrectoría Académica y de la Subdirección de Admisiones y Registro mediante comunicación electrónica del 05 de octubre de 2021.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto al proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el parágrafo del artículo 8 del Acuerdo 051 de 2020 del Consejo Académico Por el cual se reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN".

Se sometió a consideración el proyecto de Acuerdo: "Por el cual se modifica el parágrafo del artículo 8 del Acuerdo 051 de 2020 del Consejo Académico Por el cual se reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN", por parte del cuerpo colegiado.

Se recogieron las observaciones expuestas y conforme a lo anterior el Consejo Académico determinó:

Decisión:

Conforme lo establece el Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Académico", se procedió a someter a votación el proyecto de Acuerdo: "Por el cual se modifica el parágrafo del artículo 8 del Acuerdo 051 de 2020 del Consejo Académico Por el cual se reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN", obteniendo la siguiente votación:

Votación avalando el proyecto de Acuerdo: "Por el cual se modifica el parágrafo del artículo 8 del Acuerdo 051 de 2020 del Consejo Académico Por el cual se reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN": once (11) votos.

Leonardo Fabio Martínez Pérez, Rector.

Fernando Méndez Díaz, Vicerrector Administrativo y Financiero.

María Isabel González Terreros, Vicerrectora de Gestión Universitaria.

John Harold Córdoba Aldana, Vicerrector Académico.

Sandra Marcela Duran Chiappe, Directora E del Instituto Pedagógico Nacional.

Hugo Daniel Marín Sanabria, Decano Facultad de Ciencia y Tecnología

Martha Leonor Ayala Rengifo, Decana Facultad de Bellas Artes

Magda Patricia Bogotá Barrera, Decana Facultad de Humanidades

Sandra Marcela Duran Chiappe, Decana Facultad de Educación.

Oscar Gilberto Hernández Salamanca, Representante Principal de los Profesores.

Oriana Valentina Soler Trujillo, Representante suplente de los estudiantes de pregrado

Conforme a la votación realizada, el Consejo Académico aprobó el Acuerdo "Por el cual se modifica el parágrafo del artículo 8 del Acuerdo 051 de 2020 del Consejo Académico Por el cual se reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN ".

3. Informe del señor Rector.

Tiempo 00:48:44-01:53:35

Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector, a cargo del profesor Leonardo Fabio Martínez Pérez, donde se atendieron los siguientes asuntos:

 Informó sobre el proceso de consulta a la comunidad y designación de decano de la Facultad de Educación Física llevado a cabo en la Universidad, donde resultó como ganador el profesor Víctor



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 5 de 43

Hugo Durán Camelo.

- Informó respecto a las palabras de agradecimiento y reconocimiento a la profesora Narda Dioselina Robayo Fique, en su calidad de decana de la Facultad de Educación Física.
- Se informó sobre el avance en el proceso de elección que se lleva a cabo de la representación profesoral ante el Consejo Superior y las listas habilitadas.
- Se informó respecto al proceso de elección que se llevó a cabo de representación de estudiantes ante los distintos cuerpos colegiados.
- Se informó sobre el proceso y la convocatoria a la Asamblea Nacional de Egresados que tendrá lugar de forma presencial en la Universidad el próximo 20 de noviembre de 2021.
- Informó respecto a la mesa nacional de diálogo que se llevó a cabo, donde asistió como delegado del Sistema Universitario Estatal (SUE) en asuntos derivados del Acuerdo de 2018 (recursos a base presupuestal, financiación, reforma a la ley 30 de 1992 y movilización social).

Se recogieron las inquietudes presentadas por el cuerpo colegiado, las cuales fueron resueltas por el señor rector.

Se informó al Consejo Académico que se remitió para información y conocimiento la comunicación por parte del Director del Departamento de Psicopedagogía. "Plan de alternancia o la puerta de atrás".

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

Decisión:

El Consejo Académico avaló el informe presentado por el señor Rector, Leonardo Fabio Martínez Pérez.

El Consejo Académico expresó palabras de despedida y agradecimiento por su gestión como decana a la profesora Narda Dioselina Robayo Fique.

El Consejo Académico se dio por enterado de la Comunicación por parte del Director del Departamento de Psicopedagogía. "Plan de alternancia o la puerta de atrás".

3.1 SSG - SBU - Presentación informes respecto a las acciones y estrategias	Tiempo
adelantadas durante las últimas semanas frente la toma en la calle 72, por parte	01:53:42-05:41:32
de las Subdirecciones de Servicios Generales y Bienestar Universitario.	

Se contó con la participación de Beatriz Eugenia Enciso Batancourt, Subdirectora de Bienestar Universitario y Michael Steven Zapata Barbosa, Gestor Programa de Convivencia.

Se contó con la participación de Carlos Fabián García Torres, Subdirector de Servicios Generales.

La Secretaria General obrando como Secretaría del Consejo Académico contextualizó la decisión del Consejo Académico del 29 de septiembre de 2021, en el cual:

"El Consejo Académico solicitó a la Subdirección de Bienestar Universitario (Comité de convivencia), y a la Subdirección de Servicios Generales, un informe respecto a las acciones y estrategias adelantadas durante las últimas semanas frente la toma en la calle 72".

Se llevó a cabo la presentación del informe respecto a las acciones y estrategias adelantadas durante las últimas semanas frente la toma en la calle 72, por parte de **Beatriz Eugenia Enciso Batancourt**, Subdirectora de Bienestar Universitario y **Michael Steven Zapata Barbosa**, Gestor Programa de Convivencia.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 6 de 43

Se llevó a cabo la presentación del informe respecto a las acciones y estrategias adelantadas durante las últimas semanas frente la toma en la calle 72, por parte de las Subdirecciones de Servicios Generales y Bienestar Universitario, a cargo del Ingeniero *Carlos Fabián García Torres*, Subdirector de Servicios Generales.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a los informes presentados respecto a las acciones y estrategias adelantadas durante las últimas semanas frente la toma en la calle 72, por parte de las Subdirecciones de Servicios Generales y de Bienestar Universitario.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a los informes presentados respecto a las acciones y estrategias adelantadas durante las últimas semanas frente la toma en la calle 72, por parte de las Subdirecciones de Servicios Generales y de Bienestar Universitario y solicitó que se conforme una comisión ocasional para que se trabaje en la elaboración de una posible propuesta de comunicado invitando al diálogo, por una Universidad abierta para un retorno progresivo, gradual y seguro, con el fin ser presentada y analizada en una próxima sesión del cuerpo colegiado.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

Decisión:

El Consejo Académico se da por enterado del informe respecto a las acciones y estrategias adelantadas durante las últimas semanas frente la toma en la calle 72, por parte de las Subdirecciones de Servicios Generales y Bienestar Universitario, a cargo del Ingeniero Carlos Fabián García Torres, Subdirector de Servicios Generales, Beatriz Eugenia Enciso Batancourt, Subdirectora de Bienestar Universitario y Michael Steven Zapata Barbosa, Gestor Programa de Convivencia.

Conforme a lo anterior, el Consejo Académico estableció una comisión ocasional para trabajar en la elaboración de una probable propuesta de Comunicado con el fin de ser presentada en la próxima sesión, la cual estará conformada por los profesores: Leonardo Fabio Martínez Pérez-Rector, Oscar Gilberto Hernández Salamanca - representante de profesores, Sandra Marcela Durán Chiappe - decana de la Facultad de Educación, Hugo Daniel Marín - decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Augusto Maximiliano Prada Dusán - Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación, la Representación estudiantil y coordinada por María Isabel González Terreros - Vicerrectora de Gestión Universitaria.

4. VAC – Solicitud de aprobación para ofertar los siguientes programas en el Semestre académico 2022-1, con ocasión del Programa de Manos y 05:42:33-06:00:16 Pensamiento.

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación para ofertar los siguientes programas en el semestre académico 2022-1, con ocasión del Programa de Manos y Pensamiento: Educación Infantil, Educación Especial, Diseño Tecnológico y Artes Escénicas, a cargo del Vicerrector Académico John Harold Córdoba Aldana.

Que mediante comunicación del 06 de octubre de 2021, la Vicerrectoría Académica remitió para consideración del Consejo Académico la solicitud sobre la aprobación para ofertar los siguientes programas académicos en el semestre académico 2022-1, con ocasión del Programa de Manos y Pensamiento.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 7 de 43

Solicitud

JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA < jhcordoba@pedagogica.edu.co>

Mié 06/10/2021 14:43

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>

CC: MARTHA ZORAIDA ALVARADO CAMACHO <malvarad@pedagogica.edu.co>; OSANA MEDINA BONILLA <omedinab@pedagogica.edu.co>; ANGELLY MARCELA CORTES TORRES <amcortest@pedagogica.edu.co>

Teniendo en cuenta el parágrafo 1 del Acuerdo 008 de 2018 del Consejo Académico, la solicitud del Programa de Manos y Pensamiento y con el aval del Comité de inclusión, solicitamos la aprobación para ofertar los siguientes programas en el semestre académico 2022-1:

- 1. Educación Infantil.
- 2. Educación Especial.
- Diseño Tecnológico.
- 4. Artes Escénicas

La solicitud cuenta con mi aval.

Cordialmente,

John Harold Córdoba Aldana Vicerrector Académico Universidad Pedagógica Nacional

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la solicitud de aprobación para ofertar los siguientes programas en el semestre académico 2022-1, con ocasión del Programa de Manos y Pensamiento: Educación Infantil, Educación Especial, Diseño Tecnológico y Artes Escénicas, en el marco del parágrafo 1 del Artículo 6) del Acuerdo 008 de 2018 del Consejo Académico "Por la cual se establece el proceso de admisión y educación inclusiva para aspirantes Sordos, con discapacidad visual y con discapacidad física-motora".

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud sobre la solicitud de aprobación para ofertar los siguientes programas en el semestre académico 2022-1, con ocasión del Programa de Manos y Pensamiento: Educación Infantil, Educación Especial, Diseño Tecnológico y Artes Escénicas, en el marco del parágrafo 1 del Artículo 6) del Acuerdo 008 de 2018 del Consejo Académico "Por la cual se establece el proceso de admisión y educación inclusiva para aspirantes Sordos, con discapacidad visual y con discapacidad física-motora".

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

Decisión:

El Consejo Académico recomendó poder ofertar a la comunidad que hace parte del programa de manos y pensamiento y que se encuentran en el proceso de admisión, luego de aprobar el semestre cero (0), podrán optar por alguno de los siguientes cuatro (4) programas: Licenciaturas en Educación Infantil, Educación Especial, Diseño Tecnológico y Artes Escénicas, en el marco del parágrafo 1 del Artículo 6) del Acuerdo 008 de 2018 del Consejo Académico "Por la cual se establece el proceso de admisión y educación



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 8 de 43

inclusiva para aspirantes Sordos, con discapacidad visual y con discapacidad física-motora".

6. El Consejo Académico aplazó los siguientes asuntos para una próxima sesión Tiempo ordinaria. 03:11:17-03:23:50

- FHU Solicitud de estudio, análisis y discusión de la propuesta del reglamento y los lineamientos de práctica pedagógica de la Licenciatura en Ciencias Sociales. (202103150143773).
- VAC –Continuidad Informe parcial de los planes de trabajo profesor universitario periodo 2021-1.
- VAC Solicitud aprobación propuesta de modificación del Comunicado 004 de 2017 del Consejo Académico "Criterios para establecer la necesidad del servicio de profesores ocasionales y catedráticos, y lineamientos para la elaboración de planes de trabajo de profesores". Invitado: Profesor Juan Antonio Torres Aranguren, Presidente de ASPU-UPN.
- CA Consideración y análisis de las recomendaciones de los criterios por parte del Consejo Académico para establecer los cupos especiales de los espacios académicos electivos con menos de 20 estudiantes, de acuerdo con lo preceptuado en Artículo 6 del Acuerdo 17 de 2005 del Consejo Superior. Atendiendo la directriz en sesión del 29 de septiembre de 2021 por parte del cuerpo colegiado.

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Anexo punto: proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el parágrafo del artículo 8 del Acuerdo 051 de 2020 del Consejo Académico Por el cual se reglamenta la Amnistía Académica 65 años UPN".

Mar 28/09/2021 2:34 PM

Para: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>

CC: JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>; ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>; MARTHA ZORAIDA ALVARADO CAMACHO <mailvarad@pedagogica.edu.co> Cordial saludo,

SA través del presente emito visto bueno al proyecto de Acuerdo Por el cual se modifica excepcional, temporal y transitoriamente el parágrafo 3 del artículo 3 del Acuerdo 014 de 2018 del Consejo Académico.

Lo anterior, por considerar viable administrativa, financiera y técnicamente la propuesta.

El presente visto bueno se emite conforme a lo dispuesto en la circular Rec 003 de 2021.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA

Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación Universidad Pedagógica Nacional Tel. (571) 5 94 18 94 Ext. 110/111/112 Bogotá, Colombia.

RE: Proyecto de acuerdo modificación parágrafo art. 8 A: 051 de 2020 CA

JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>

Mar 5/10/2021 8:00 AM

Para: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>

Buenos días,

No tengo observaciones al proyecto de acuerdo. Doy mi Visto Bueno para que siga el trámite pertinente.

John Harold Córdoba Aldana Vicerrector Académico Universidad Pedagógica Nacional (57-1) 5941894 Ext. 161 Calle 72 Nº 11-86. Edificio P. Piso 2. jhcaldana@yahoo.com

南



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 9 de 43

De: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>

Enviado: martes, 28 de septiembre de 2021 5:28 p. m.

Para: DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchezs@pedagogica.edu.co>

Asunto: RV: Solicitud V.*B.*-Proyecto Acuerdo CA-Modificación-parágrafo 3 artículo 3 Acuerdo 014 de 2018 del CA

Dianita favor enviar el proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica excepcional, temporal y transitoriamente el parágrafo 3 del artículo 3 del Acuerdo 014 de 2018 del Consejo Académico, con mi vo bo y viabilidad jurídica para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo Académico.

Atte.

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO

Jefe Oficina Jurídica
Universidad Pedagógica Nacional
(57-1) 5941894 Ext. 107
Edificio Administrativo, Cra. 16A No. 79-08
Bogotá D.C.

RE: Proyecto de acuerdo modificación parágrafo art. 8 A: 051 de 2020 CA

ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>

Mar 5/10/2021 10:06 AM

Para: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>

Cordial saludo.

Remito Vo Bo al proyecto de Acuerdo modificación parágrafo Art. 8 del acuerdo 051 de 2020 del Consejo Académico.

Atentamente,

¡POR FAVOR, CALIFICA TU EXPERIENCIA EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO AQUÍ!

Andrea Manrique Camacho

Subdirectora de Admisiones y Registro Universidad Pedagógica Nacional (57-1) 594 1894 Ext. 433 - 434 - 472 Edificio Administrativo Cra. 16a # 79 - 08 1er piso.

大



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 10 de 43



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO Nº 142 DE 20 001, 2021

Por el cual se modifica el parágrafo del artículo 8 del Acuerdo 051 de 2020 del Consejo Académico

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias, especialmente la consignada en el parágrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo 020 del 04 de junio de 2020 del Consejo Superior y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 051 de 2020 del Consejo Académico Por el cual se reglamenta la Amnistia Académica 65 años UPN, se estableció en el parágrafo del articulo 8 que: "Los estudiantes de pregrado deberán (...) contar con nivel 81 o superior en una lengua extranjera de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER). Los estudiantes de los programas Licenciatura en Español e Inglés y Licenciatura en Licenciatura en Español y Languas Extranjeras con ánfasis en Inglés y Francés, deberán evidenciar que han logrado el Nivel C1 en la langua de énfasis, de acuerdo con los estándares del Marco Común Europeo de Referencia (MCER). La verificación de los niveles de langua extranjera, se efectuará conforme a los criterios que sean establecidos por el Comité de Formación en Lenguas Extranjeras de la Universidad Pedagógica Nacional."

Que el requisito frente a una lengua extranjera dispuesto en el parágrafo del artículo 8 del Acuerdo 051 de 2020 del Consejo Académico, fue incluido conforme a lo establecido en el numeral 1.14 del artículo 2.5.3.2.11.3. del Decreto 2450 de 2015 Por el cual se reglamentan las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación; y en numeral 3.4 del artículo 2 de la Resolución 18583 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional Por la cual se ajustan las características especificas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado, y se deroga la Resolución 2041 de 2016.

Que en concepto sobre "la normativa vigente para la obtención y renovación de Registro Calificado en los programas de Licenciatura", con Radicado No. 2021-EE-081564 de fecha 2021-04-30, el Subdirector de Aseguramiento de Calidad del Ministerio de Educación Nacional, fundamentado en el concepto emitido por la Oficina Asesora Juridica del Ministerio de Educación Nacional, respondió que: "2. Que el Decreto 2450 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, (...)" norma reglamentaria del artículo 222 de la Ley 1753 de 2015, decae por sustracción de materia, al desaparecer los fundamentos de derechos que lo originaron y en virtud de ello, no pueda seguir surtiendo efectos hacia el futuro, en razón precisamente de haber desaparecido el fundamento legal.(...) 4.Que la Resolución 18583 del 15 de septiembre de 2017, perdió también la vigencia según concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación Nacional (...)".

Que en efecto, el Decreto 2450 de 2015 y la Resolución 18583 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, fueron expedidos en virtud del "ARTÍCULO 222 Acreditación de alta calidad a licenciaturas" de la Ley 1753 de 2015 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, artículo derogado expresamente por la Ley 1955 de 2019 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022; y en consecuencia estos actos administrativos perdieron su obligatoriedad y no podrán ser ejecutados, al haber desaparecido sus fundamentos de derecho; configurándose uno de los casos de la pérdida de ejecutoriedad de los actos administrativos, establecido en el numeral 2 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 Cádigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que adicionalmente se considera necesario incluir de manera general que los estudiantes de pregrado beneficiarios de la Amnistía 65 años UPN, deberán cumplir la normatividad aplicable vigente sobre requisitos para obtener título de pregrado.





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 11 de 43



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO Nº 142 DE 20 00T, 2021

Por el cual se modifica el parágrafo del artículo 8 del Acuerdo 051 de 2020 del Consejo Académico

Que el Consejo Académico en sesión virtual ordinaria del 13 de octubre de 2021, consideró y aprobó la modificación al parágrafo del artículo 8 del Acuerdo 051 de 2020 del Consejo Académico, presentada por la Vicerrectoria Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN. Modifiquese el parágrafo del artículo 8 del Acuerdo 051 de 2020 del Consejo Académico, el cual quedará así:

PARÁGRAFO. Los estudiantes de pregrado deberán adelantar los trámites y presentar las pruebas SABER PRO como requisito de grado dentro del periodo que tendrán para la terminación de sus estudios; así como contar con los demás requisitos establecidos en la normatividad aplicable vigente, incluidos los de lengua extranjera, para lo cual, en caso de requerirse la verificación sobre los niveles de la misma, esta se efectuará conforme a los criterios que sean establecidos por el Comité de Formación en Lenguas Extranjeras de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, será publicado en la página web de la Universidad y en lo demás el Acuerdo 051 de 2020 del Consejo Académico continúa vigente.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogota D.C., a los 21 (ICT, 202)

LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ Presidente del Consejo

V.B CORRED ELECTRÓWICO:
Rovisó: John Herold Córdobe Aldone, Viserrector Asadémico
Yanath Romero Cosa, Jole Oficina de Deserrollo y Planeación
Elsa Liliana Agoirre Legalzamo, Jalle Oficina Jorislea

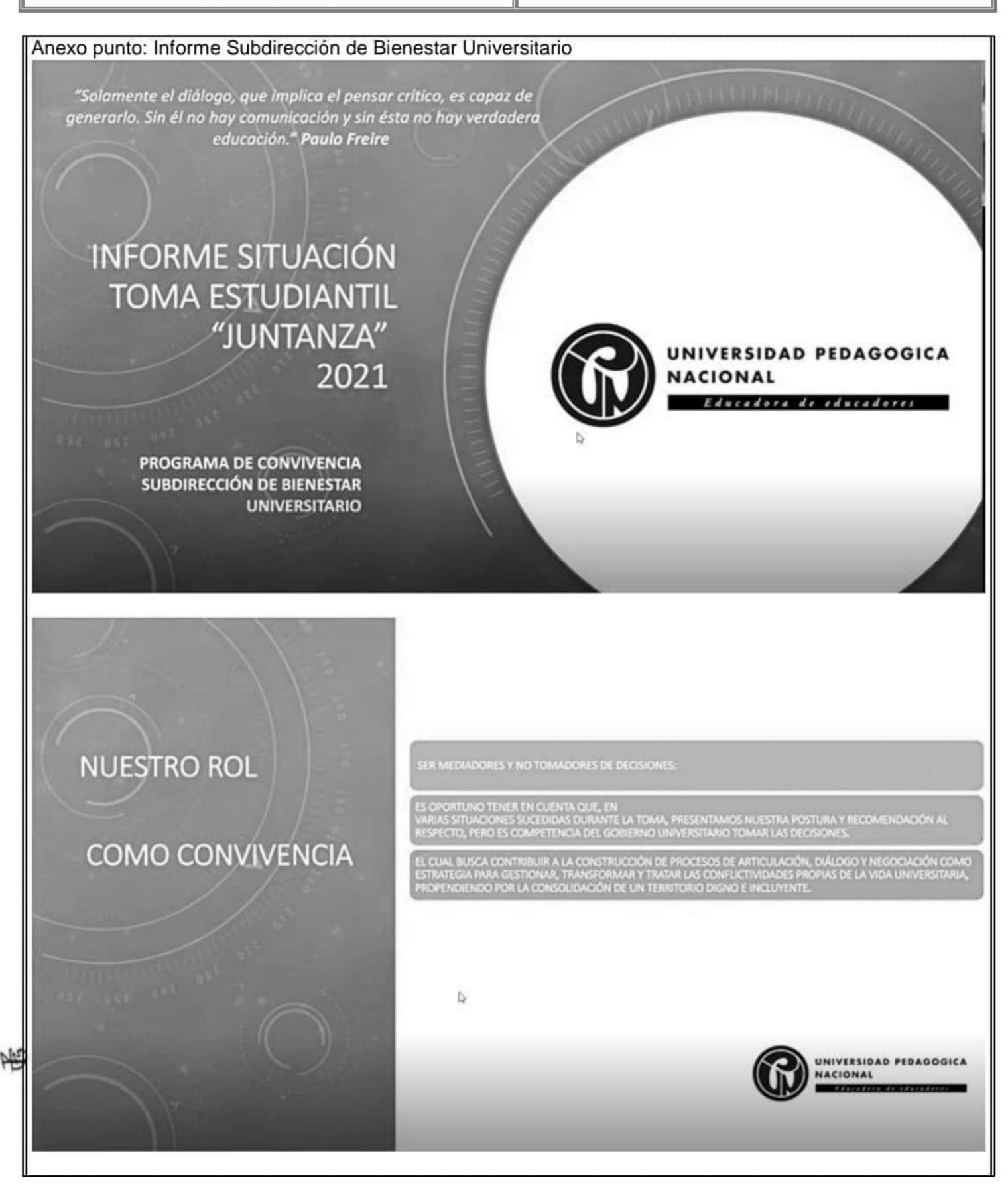
Proyectid: Andrew Mannique, Subdirectors de Admisiones y Registro Discus Acoste-SGR/VAC GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ Secretaria del Consejo

OFE



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

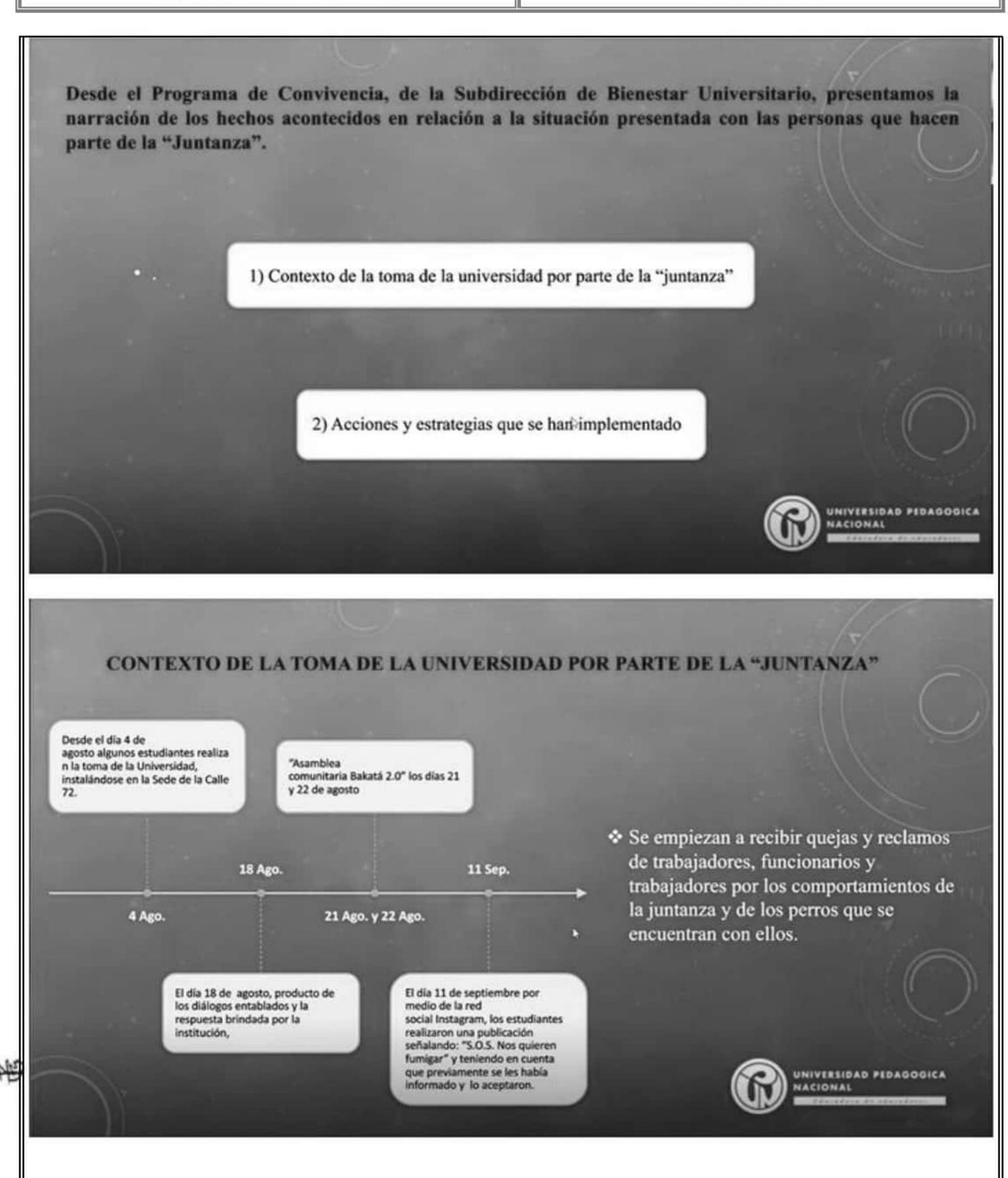
Código: FOR002GGU Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 12 de 43





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

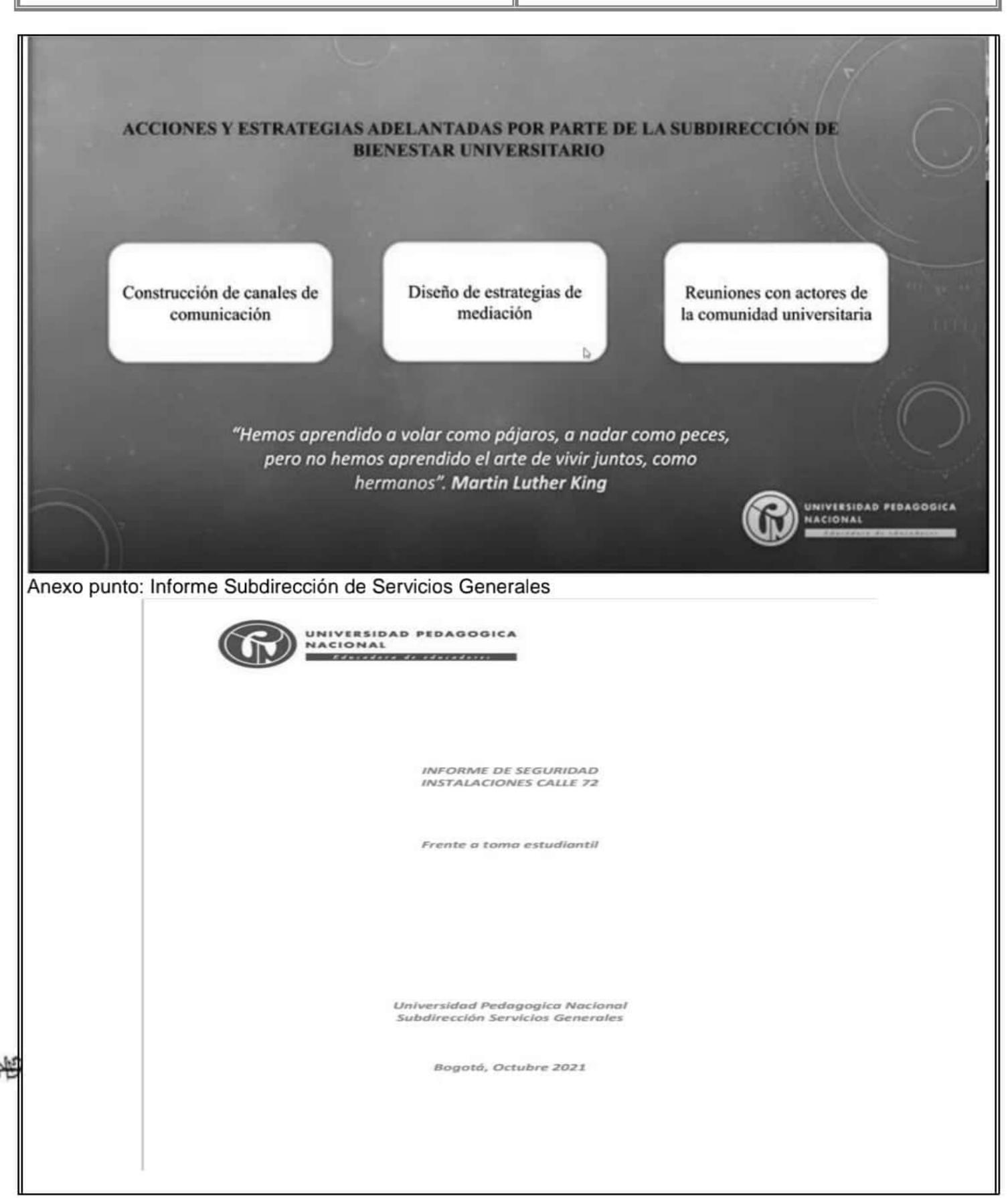
Código: FOR002GGU Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 13 de 43





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 14 de 43





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 15 de 43



Contenido

1.	FIRMA DE VIGILANCIA	3
1.1	FUNCIONES MINIMAS DE LOS VIGILANTES	8
1.2	FUNCIONES MÍNIMAS DE LOS SUPERVISORES DE VIGILANCIA	10
1.3.	FUNCIONES MÍNIMAS DEL COORDINADOR DE VIGILANCIA	12
1.4.	CONSIGNAS INSTALACIONES DE LA CALLE 72	12
2,	ESQUEMA DE SEGURIDAD INSTALACIONES CALLE 72	13
3.	ACONTECIMIENTOS	14
4.	ACCIONES SUBDIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES Y UNIÓN TEMPORAL RS&L	19
4.1	Subdirección Servicios Generales	19
4.2	Empresa vigilancia Unión Temporal RS&L	20
5.	REGISTRO FOTOGRÁFICO	21
6.	ANEXOS	23

年



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 16 de 43



1. FIRMA DE VIGILANCIA

Mediante contrato No. 744 de 2020 la Universidad Pedagógica Nacional contrata la prestación de servicios especializados en seguridad con la conformación de tres empresas (RAM, LASER y SERACIS LTDA), en la modalidad de Unión Temporal RL&S con un valor de contrato de \$7.478.856.374, el cual se cancela de manera mensual e inicio desde el día 27 de noviembre de 2020, con plazo de ejecución de 24 meses.

Entre sus obligaciones se contempla:

- Tener vigentes durante la ejecución del contrato las licencias y permisos expedidos por las autoridades competentes en manejo de armas de fuego, tecnologías de la información y las comunicaciones, y aquellas que por virtud de la naturaleza del servicio sean necesarias para la prestación del servicio.
- Acreditar la capacitación de los vigilantes, los supervisores y el coordinador.
- Presentar un informe mensual en la cual se consignen las novedades ocurridas en la prestación del servicio, tales como, cambio de personal, eventos, siniestros, hurtos, reclamaciones, recomendaciones, etc.
- 4. Elaborar un manual de funciones para los vigilantes por puesto de trabajo en el que se fijen pautas de comportamiento y procedimientos de trabajo, y en el que se incluya expresamente la prohibición de distraerse con el uso de celular mientras está en servicio y las sanciones que tal conducta puede acarrear.
- Realizar reuniones periódicas o según lo requiera el Supervisor del Contrato, con el fin de verificar el estado de ejecución del contrato y sus obligaciones y/o compromisos.
- 6. Recibir mediante inventario los bienes muebles de la Universidad.
- Elaborar en los casos que se requiera los análisis de riesgos para identificar los puntos críticos de seguridad y presentar planes de mitigación.
- Coordinar con la Universidad las actividades necesarias para prevenir la ocurrencia de delitos y otros hechos que atenten contra la

M



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 17 de 43



convivencia en la Universidad.

- 9. Dotar al personal con los uniformes autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y suministrar oportunamente los elementos para que el personal pueda desempeñar sus funciones, tales como: radios de comunicación, bastones de mando, pitos, linternas, espejos para inspección de vehículos, impermeables, detectores de metales entre otros.
- Garantizar que el personal supervisor debe vestir con el uniforme de la empresa el cual debe ser diferente al de los guardas.
- Garantizar permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de comunicaciones de la empresa.
- 12. El Contratista se compromete con la Universidad que al finalizar el Contrato debe conservar por un periodo de cinco (5) años las bases de datos, los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato.
- Una vez suscrito el contrato, el contratista debe presentar la propuesta para el control de ingreso de visitantes a todas las instalaciones e implementar el uso de fichero.
- Una vez suscrito el contrato, el contratista debe presentar la propuesta para el control de entrada y salida de vehículos a los parqueaderos.
- 15. El contratista se compromete a instalar casetas o garitas de acuerdo a la solicitud realizada por el supervisor en cualquiera de los predios de la Universidad Pedagógica Nacional.
- 16. Durante las emergencias sanitarias que se puedan presentar el contratista deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por las autorizadas Nacionales o Distritales para la prevención del contagio del Covid-19 ó cualquier otra pandemia para ser avalada por la Universidad.
- El contratista deberá suprimir, adicionar o modificar la cantidad y la modalidad de los servicios contratados de acuerdo a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato de la Universidad.

Deberán disponer de:





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 18 de 43



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Reválver calibre 38 con la respectiva munición	15
	Circuito Cerrado de Camaras de Seguridad así:	
2	Edificio Administrativo: mínimo 16 cámaras Centro de Lenguas: mínimo 16 cámaras Instituto Pedagógico Nacional: mínimo 5 cámaras Casana El Nogal: mínimo 2 Casa del Parque Nacional: mínimo 2 cámaras Casa finca San José en Villeta: mínimo 4 cámaras Casa finca Siete Cueros en Fusagasugá: mínimo 4 cámaras Instalaciones Valmaría: mínimo 5 cámaras Edificio post-grados: mínimo 2 cámaras Parqueadero de la calle 72: mínimo 1 cámara	
3	Sistema lector de rondas para Edificio Administrativo, Centro de Lenguas, Instituto Pedagógico Nacional, El Nogal, Instalaciones del Parque Nacional, finca San José en Villeta, finca Siete Cueros en Fusagasugá, instalaciones Valmaría, edificio post-grados y edificios de las instalaciones de la Universidad en calle 72.	30

Serán distribuidos en diferentes instalaciones de la siguiente manera:





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 19 de 43



Tabla 1. Servicios de vigilancia y seguridad privada en periodo de clases estudiantiles

$\overline{}$						SETTING THE					_
				B 1							
								Terreton a ser	income com		TOTAL SERVICE
	PRODUCT CO.	Acres de la constante de la co	ne contract		4	NAMES AND ADDRESS OF	A SERVICE LA SIGN	PERSONAL PRINTERS.	PERSONAL PROPERTY.	money.	8.701
		Personal States		APRIL 20 10 10 10 1	offen of the order		****		polar symbol	INTERNATION IN	PREDICT
		-	-	0.00 (0.00)	0.00(700)		949790	PRI PRI	SERVICE SERVICE	4940	
	THE RESERVE TO THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TW	-			_	_					-
											_
	Carl Street, and Th.										-
	SECTION AND SECTION SECTION	-									-
	The state of the s	_				_					-
_	NAMES OF THE PARTY	_	_	_		_	_			_	-
Ε.	-terminal and the second						_				
- 2	The second second second				_	_					_
- 2	SERVICE R. 2901 11 h										-
	SPORT LINE OF THE LOCAL PROPERTY OF THE LOCA										-
	NOTICE A BREATTING			_			_		-		
	Name of Street and Str	_				_	_			_	-
	ROYCOL CPRIS STATES AND ADDRESS.	_			_	_	-				-
	COPICIO S. Servagor y Colonia.	_			_	_	-			-	-
	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR										
	COMMUNICATIVE CONTRACTOR CONTRACT										
	NAME OF TAXABLE PARTY.										- 2
			$\overline{}$			_	_				-
	COLUMN TO SERVICE STATE OF THE	_	-		_					_	_
527	PURSE NECESSION ACCESS PRINCIPE.										
- 2	THE REAL PROPERTY.										
- 2								_			
-		_				_	_				_
- *	CIPCUI KOMENTATALO		-		_	_	_			_	_
-	CPUIL ESBORTORIO					_	_				-
		-									-
- 2	SHARING THE SHARING YOPE SHARING										
3.	NUMBER CAPPUT DEPORTUDA			-		7					3.
-	NAMES OF TAXABLE PARTY.	_	-			_				-	_
	PARTITION PROBLEM THE CHIEF CO.					_	-				_
- 3	MANAGEMENT POLICE					_	_				-
	MARKET THE PARTY OF THE PARTY O	_			_	_			_		-
-	Phi House the										-
- 1	PETALSEL PRESENTATION										_
r							_				-
-	The same of the sa					_					-
PERSON.	SOURCE STATES	-		-	_				-		
681898 0	DECISE OF SCALES										100
185000	APPROXIMATE TRANSPORT AND RESTORATE										100
											-
		-		_							400



Tabla 2-. Servicios de sigilancia y seguridad privado en período sin clases estudiantiles y por emergencia sanitaria o pandemia

		_					1007				
		-			- 2		7		П.		
	PRESE		- ALTERNATION -	PERFORM SIN	ATTRACTOR AND A STREET OF THE	SHARES OF PERSONS IN		FULL COLUMN	ATTORNOUS AND ADDRESS OF LABOUR ASSESSMENT A		Married States of the Control of
	EDETHER CALLS TO										
	計画なる。 ・										
	FORTER CALL TI HOME ARROW										
-	PORTUGE CALL TAXONIS SURBING IN										-
3 1	STORY THE PART OF STORY OF STREET	-			_		_			_	
0	RINGS NOT 172	-		- 1			_			_	
2	REFERENCES:										
8	POPPER CARREST OF ELECTRIC PROPERTY OF THE PARTY OF THE P								-	-	
	STRUCTURED TYLENGY TO BLACK										
	\$2# ED 1 FBO 12 48/53 1/5/A.53										- 6
	FEET PROTESTANT										184
	BIESCISEBULZEEDNOBA	_					-				
	\$1#CC \$ P(6) 1213	_					_		_		
	ROTHERS DREADS COLEGE BY										
	部を開発を										
2.1	FINELY MICHAE						_				-
	FARCA MODING										
	RIVER SECTION										
	STATE SECTION ASSESSMENT										-
8 :	STACO ADMINISTRATION										
- 1	经验验证证			: ±							- +
6 :	SA169 TATMITTECHS.										
5	Chillip Made Species	1 1		_							
5	TALISHUE ROMERO BURESPACTOR										
- 2	POTENTIA NEWS VACABILITY										_
8 .	PERCHIPAGE TOTAL TOTAL									_	-
	PAROXERO										
8 1	PERIOZEKI										
0 1	PENNEND MENDERLY										
E	TACK CHARLINGS IN ACCOUNTS										
	ETCE ASSPERIA										
PRINCIPLE	CONTRACTOR CONTRACTOR			_			-				
21MM	The same of the sa	-									
HENDER	RIPHWIND TORKLASHIFAKURES										
	THE R. P. LEWIS CO., LANSING, MICH.	-		- 4	- 1				-		16





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 20 de 43



El perfil del personal para el cumplimiento del esquema de seguridad del Universidad será como mínimo:

- a) Facilidad de expresión.
- b) Habilidad para describir situaciones, personas y objetos.
- Buenas relaciones interpersonales, respeto y trato digno para con las personas que trata diariamente.
- d) Excelente estado de salud y buen estado físico.
- e) El vigilante debe conocer argumentos de reprensión verbal, advertencia, convencimiento y oratoria de disuasión, para hacer respetar el puesto de vigilancia asignado, y evitar la provocación a la discusión agresiva física o verbal. Así mismo el contratista deberá garantizar que su personal presente competencias comunicativas y sociales básicas: leer comprensivamente, ortografía, escuchar, argumentar las razones de una medida.
- f) En los lugares donde se requiera uso de armas, el personal deberá portar el permiso respectivo expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas. La empresa se comprometerá a realizar con el personal prácticas de polígono (con el tipo de armamento exigido para el servicio) cada dos (2) meses, presentando la planilla respectiva al supervisor del contrato.

Todo el personal deberá tener credencial vigente para cada cargo durante todo el contrato, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y debe presentarse fotocopia al supervisor del contrato

1.1 FUNCIONES MINIMAS DE LOS VIGILANTES

- a) Los vigilantes de las porterías y de las edificaciones deben controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Universidad.
- ы) Los vigilantes deben controlar, registrar y responder por la entrada y

年



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 21 de 43



salida de bienes, así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones.

- c) Los vigilantes deben responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de luces. Para cumplir con esta actividad el vigilante debe estar pendiente del cierre de las puertas principales y mantener las luces apagadas cuando se ha terminado el servicio de los funcionarios a la comunidad. Cabe resaltar que esta actividad no se realiza durante las horas laborales.
- d) Los vigilantes deben informar de manera inmediata a la Universidad, mediante el uso de comunicación móvil, de hechos que puedan constituir o constituyan contravenciones o delitos y dar aviso a las autoridades de policía.
- Los vigilantes deben participar del proceso de inducción en el que se darán a conocer los aspectos fundamentales del ser y hacer de la Universidad Pedagógica Nacional y los parámetros fundamentales para la convivencia y seguridad.
- f) Los vigilantes deben exigir la identificación del personal que ingresa a la Universidad.
- g) Los vigilantes deben mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos de trabajo y en adecuadas condiciones de aseo y orden las áreas de trabajo entregadas por la Universidad al contratista.
- h) Los vigilantes deben velar por la seguridad de los bienes de la Universidad.
- I) Los vigilantes deben responder por la correcta utilización de las áreas de parqueo por parte funcionarios y visitantes, así como mantener el control de los vehículos en los parqueaderos de las instalaciones a cargo de la entidad.
 - Los vigilantes deben controlar el ingreso y salida de vehículos de los parqueaderos internos, así como de los elementos que en ellos lleven los funcionarios y visitantes de acuerdo con las normas e instrucciones que imparta la Universidad.
- k) Los vigilantes deben impedir el acceso de personas armadas.
- Los vigilantes deben llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- m) Los vigilantes deben dar aviso oportuno al supervisor de vigilancia sobre la ocurrencia de cualquier evento que se presente en los sitios o puestos de vigilancia.

好



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 22 de 43



- n) Los vigilantes deben utilizar los sellos de seguridad en aquellos sitios en los que se guarden objetos de valor y/o en aquellos donde se almacenen alimentos utilizados para el restaurante.
- Los vigilantes deben enterarse de los inventarios de las dependencias de la Universidad y de los elementos de los particulares que ingresen a la Universidad y sean reportados.

1.2. FUNCIONES MÍNIMAS DE LOS SUPERVISORES DE VIGILANCIA

- a) Controlar las actividades que realicen los miembros de la vigilancia, para lo cual debe conocer a cabalidad la parte técnica y operativa del contrato, y tener un conocimiento detallado de la organización, niveles de decisión y funcionamiento de la Universidad.
- ы) Hacer cumplir por parte del personal de la vigilancia, las disposiciones, normas y mandatos del supervisor del contrato.
- Mantener informado al supervisor del contrato, de todas las actividades que se realicen en la Universidad y que tengan que ver con la seguridad de la misma.
- a) Rendir de forma inmediata en medios impreso y magnético los informes que solicite el supervisor del contrato, el Rector o las autoridades competentes, así como los relacionados con pérdidas de bienes y acciones delictivas que sucedan al interior de la Universidad.
- e) Controlar al personal a su cargo para que no se presente la sustracción o hurto de bienes propiedad de la Universidad o de los miembros de la comunidad universitaria.
- f) Realizar inspecciones o registros a las instalaciones de la Universidad cuando lo solicite el supervisor del contrato o el funcionario que está facultado para ello, cuando se tenga conocimiento que se van a llevar a cabo disturbios, o cuando a su juicio lo crea conveniente.
- g) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos internos de la Universidad y las instrucciones que sean impartidas por el supervisor del contrato.
- Nerificar que el personal dispuesto para prestar los servicios de vigilancia esté debidamente entrenado, capacitado y que cumpla con los requisitos mínimos exigidos.
- i) Servir permanentemente de enlace entre la Universidad y el contratista.

M



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 23 de 43



- j) Solucionar de forma inmediata los problemas y novedades que en desarrollo del contrato se presenten. Los que no pueda solucionar o que no sean de su competencia, reportarlos al supervisor o a las directivas de la Universidad.
- k) Determinar, autorizar y ejecutar los cambios o relevos de personal que sean necesarios o cuando el supervisor del contrato lo solicite, teniendo en cuenta que el reemplazo reúna el perfil adecuado y esté debidamente capacitado de conformidad con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- Desarrollar actividades de inteligencia conducentes a detectar u obtener información sobre hechos que alteren la normalidad y el orden o atenten contra los bienes de la Universidad.
- m) Realizar los estudios de seguridad de conformidad con las directrices de la Universidad y con las normas técnicas de gestión de calidad, para cada una de las instalaciones donde se preste el servicio de vigilancia.
- n) Verificar permanentemente el conocimiento de las directrices, tanto en materia de vigilancia como las que establezca el supervisor del contrato o las directivas de la Universidad, en cada uno de los puestos de vigilancia.
- O Cuando se presente la pérdida o hurto de bienes institucionales, de forma inmediata debe rendir el informe y adelantar la investigación respectiva tendiente a establecer las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se presentaron los hechos.
- p) Verificar que no se realicen ventas ambulantes de personas externas dentro y en el espacio físico de ingreso a las instalaciones de la Universidad, ni se realicen actividades no permitidas.
- Dar solución inmediata a las novedades que en el desarrollo del contrato se presenten y constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente, utilizando
- Ios elementos e instrumentos exigidos por la Universidad, dentro de los horarios determinados y en las áreas y puestos de trabajo encomendadas.
- Supervisar que, en momentos de disturbios, los vigilantes no abandonen los puestos sin justa causa. Cuando se presenten esta clase de actos, reforzar los puestos que se clasifiquen como neurálgicos y los que bajo su criterio y a juicio de las directivas de la Universidad sea necesario reforzar.
- t) Estar atento y pendiente de todas las actividades que realicen los

N



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 24 de 43



vigilantes, especialmente que den buen trato y observen buenos modales con todos los miembros de la comunidad universitaria. No permitir la presencia y ejecución de labores de vigilantes en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas al interior de la Universidad.

- Ejercer control y vigilancia de forma permanente en las diferentes sedes que tiene la Universidad y que son objeto de vigilancia, dando prioridad a la sede principal donde se encuentran las directivas institucionales.
- Mantener actualizado el registro de los bienes salidos al exterior de las instalaciones de la Universidad, verificando el ingreso nuevamente, a la dependencia correspondiente.
- w) De llegarse a requerir servicio de escoltas, coordinar con estos la salida e ingreso del protegido a la Universidad, verificando que la portería se abra y cierre en el momento requerido y que los escoltas mantengan contacto permanente con el centro de comunicaciones de la compañía de vigilancia, con la Universidad y con el supervisor del contrato.
- x) Realizar las demás actividades inherentes al cargo de Supervisor.

1.3. FUNCIONES MÍNIMAS DEL COORDINADOR DE VIGILANCIA

Será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato, actuará como enlace permanente entre la universidad y los supervisores del contrato que se designen para tal fin, coordinar la acción de los supervisores, efectuar visitas periódicas a los sitios donde se preste el servicio, establecer condiciones de riesgo detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los

requerimientos que se hagan a través del supervisor del contrato.

1.4. CONSIGNAS INSTALACIONES DE LA CALLE 72

En las instalaciones de la calle 72, se cuenta con 11 de las en resumen se estipula las consignas de la portería de la calle 72, calle 73 y carrera 11:

✓ Prestar el servicio con buen trato a todo el personal de funcionarios estudiantes y visitantes.

左



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 25 de 43



- ✓ Está totalmente prohibido el uso de celular, traer computadores portátiles, tablas y otros elementos al puesto de trabajo. / Distractores
- ✓ Está totalmente prohibido el ingreso a las instalaciones de personas no autorizadas especialmente vendedores ambulantes.
- ✓ No permitir el ingreso de artículos como bebidas alcohólicas, armas mascotas, o en general cualquier tipo de elemento ajeno a las actividades académicas de la universidad
- ✓ Solicitar de la mejor manera el carnet al estudiante, profesor o funcionario que labore en la universidad pedagógica nacional.
- ✓ Todo elemento que vaya a salir debe ser retirado con la respectiva orden de salida, firmada por la dirección de servicios generales.
- ✓ Abrir y cerrar puerta manualmente para ingreso peatonal tener siempre el contacto visual.
- ✓ Reportar situaciones que pongan en riesgo la seguridad, integridad del personal que labora en la un de igual manera el control de los bienes e instalaciones.
- ✓ En todo momento debe permanecer en su área de trabajo, bajo ninguna circunstancia podrá ausentarse sin que haya informado al supervisor de turno. Al igual toda novedad debe ser reportada de inmediato
- ✓ Se debe tener cuidado con las armas de fuego, estas son para la prestación del servicio, no para jugar con ella, se debe evitar accidentes en el puesto de trabajo
- ✓ Se debe hacer el registro en minuta de elementos o equipos que ingresen a las instalaciones, teniendo en cuenta que las personas que lo ingresa deben ser la misma que lo retira.
- √ No deben ausentarse del sitio sin ser relevado por la persona asignada
- √ Auxiliarse permanentemente con su compañero de apoyo en la portería
- ✓ Observar siempre el plan de contingencia para actuar con serenidad.

2. ESQUEMA DE SEGURIDAD INSTALACIONES CALLE 72

Para la instalación de la calle 72, el esquema de seguridad por parte de la empresa Unión Temporal RS&L, es el siguiente:

Escaneado con CamScanner

Cámaras: Parqueadero Calle 72 (2)

M



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 26 de 43



Calle 73 (1)

Lector Rondas: 1 con 10 puntos de marcación

Coordinador: Sr. Danny Javier Talaga; encargado de coordinar el equipo de seguridad, de todas las instalaciones de la Universidad, incluyendo 7 Cueros en Fusagasugá y San José en Villeta.

El Sr. Talagá cuenta con 12 años de experiencia y una formación amplia en seguridad, destacándose en cursos como: entrenamiento en detección de metales, manejo de explosivos y demoliciones, entrenamientos como guarda de seguridad, escolta, manejo de caninos, entre otros.

Supervisores: Conformados por una tripleta 12 horas, los cuales verifican y supervisan que las consignas se cumplan y se garantice el servicio de seguridad que la empresa nos brinda.

Sr. Germán Castro, Sr. Omar Lozano y Sr. Carlos Pérez.

Unidades de vigilancia: conforman el equipo de seguridad 24 personas con formación y experiencia en seguridad, los cuales están distribuidos en porterías, bloques internos y recorredores. (incluye todos los tumos).

3. ACONTECIMIENTOS

Desde el día 4 de agosto de 2021, estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional han toma las instalaciones de la calle 72, alojándose inicialmente en el primer piso del bloque C y que a la fecha ha transcurrido 68 días, donde se han presentado las siguientes novedades más relevantes:

FECHA	NOVEDAD			
4 de agasto	Siendo las 05:30 horas aproximadamente, un grupo de aproximadamente, saltaron las rejas de la portería 72 e inmediatamente se apoderaron de la portería colocando una cadena y candado el cual era de su propiedad. Se alojaron en el pasillo del bloque C impidiendo así el paso del personal de seguridad que ingresaba de turno y quienes tienen asignados los puestos de coliseo y bloque E.			
9 de agosto	Se evidencia la presencia de un canino de propiedad de los estudiantes.			





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 27 de 43	



Ingresan 10 estudiantes más de último semestre y líderes de organizar las chazas de la Universidad, informando que realizarán una actividad el 20 de agosto		
el trasiego de nan carpas en el as 40 lbs. tienen cando		
opiedad de los		
e aprovechando es de química -		
loque B.		
y cra. 11 con el an a la cocina y el dia domingo		





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 28 de 43





Espacios utilizados por los estudiantes de la toma

Aproximadamente un grupo de 30 estudiantes distribuidos por los siguientes espacios:

Salón C108: A través del dialogo entre estudiantes y comité de convivencia de la Subdirección Bienestar, se brinda este espacio a los estudiantes, en el

左



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 29 de 43	



cual pernoctan.

Salón C110: A través del dialogo entre estudiantes y comité de convivencia de la Subdirección Bienestar, se brinda este espacio a los estudiantes, en el cual pernoctan.

Se evidencia 2 carpas

Salón B101: Ingresan estudiantes y arman carpas, aprovechando el ingreso de trabajadores oficiales y docentes.

Salón B215: Ingresan estudiantes y arman carpas, aprovechando el ingreso de trabajadores oficiales y docentes.



Salón B216: Ingresan estudiantes y arman carpas, aprovechando el ingreso de trabajadores oficiales a realizar actividades de asea.

En bloque B Se evidencia 5 carpas.



Torreón Blq. B: Ingresan al torreón el día 19 de agosto arman carpas. No. Estudiantes: Se retomó el control





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 30 de 43





Coliseo: Ingresan estudiantes, mientras se realiza el trasiego de mobiliario y tarima para la ceremonia de grados presenciales en el IPN, ingresan una pipeta de gas de 40 lb más una estufa, para la preparación de alimentos. Arman carpas en dicho lugar y en el sector de "Macondo". Se evidencia 2 carpas

Restaurante: Toman el espacio el día 21 de agosto, día que organizaron un evento.

Se evidencia 5 carpas

Cancha microfútbol: espacio donde realizan fogatas, al inicio de la toma para preparar alimentos dando uso de utensilios del cuarto "fruteria" (espacio que no contaba con candado, el cual fue retirado por los estudiantes en la primera toma del presente año)

Daños a la infraestructura

El día 19 de agosto reportan grafitis en primer piso del bloque B. El 21 de agosto, día en el cual los estudiantes de la toma realizaron un evento reportan daño en la puerta del salón B201, en este mismo día ingresan al restaurante





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 31 de 43	







Bloqueos por parte de los estudiantes

Mediante cadenas y candados de propiedad de los estudiantes tienen cerradas las rejas de la portería Calle 72, calle 73 y carrera 11.

Participaciones:

Comité de Convivencia — Bienestar Universitario: Establecen comunicación con Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia, Diálogo con los estudiantes de la toma, mediante la gestión solicitan que la SSG les brinden salones para la pernoctada.

4. ACCIONES SUBDIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES Y UNIÓN TEMPORAL RS&L

4.1 Subdirección Servicios Generales

Tan pronto se tiene conocimiento de la novedad, al ingreso de estudiantes, se solicita a la empresa de vigilancia:

- ✓ Retomar el control de la portería calle 72
- ✓ Se solicita que no den uso de salones cerca al coliseo ni su ingreso.
- ✓ Informar toda novedad relacionada con la toma.
- ✓ Se solicita controlar el desorden que genera los estudiantes en el pasillo del bloque C y mantener el control de las puertas de acceso de las instalaciones





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 32 de 43



- ✓ Rotación de personal de vigilancia entre instalaciones, solicitando guardas con mayor experiencia para la sede calle 72.
- ✓ Entrega de cinco (5) informes a la fecha a la Rectoria y Vicerrectoria administrativa, frente a hechos acontecidos y novedades relevantes.
- ✓ Celebración de reuniones con el Gerente, Jefe de operación seguridad y Coordinador de la empresa de vigilancia y Universidad, tratándose el tema de la toma calle 72 y las acciones a implementar. Agosto 31 y octubre 4 de 2021

18 de agasto: Se remite comunicación oficial al Gerente de la compañía de vigilancia Unión Temporal, solicitando acciones correctivas de seguridad y el cambio del supervisor por actuaciones en contra de los lineamientos seguridad UPN. (ingreso a bloque B)

- ✓ Se solicita a la firma vigilancia reforzar medidas seguridad al no permitir ingreso a las instalaciones de la calle 72 dado que el Plan de Alternancia está suspendido.
- 23 de agosto: Recorrido por las instalaciones para identificar riesgos, de manera que se reanude el plan de alternancia, equipo interdisciplinario con Seguridad Salud en el trabajo, Comité convivencia, Gestión Ambiental.
- 25 de agosto: En relación al comité con Rectoría del 23/08/21, se indica el siguiente procedimiento a la Vigilancia, en el evento que presente una situación similar al desarrollo de actividades de estudiantes.
 - Mantener el control de las puertas en calle 72
 - En el evento que los estudiantes soliciten llaves de la puerta calle 72 no entran es discordia con ellos y anotar en minuta la novedad.
 - Permanecer siempre en el puesto, de manera que cuando los estudiantes ya na estén en portería, retomar el control.
 - el grupo de convivencia realizará acompañamiento durante estas situaciones.
- 4.2 Empresa vigilancia Unión Temporal RS&L

左



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 33 de 43	



- ✓ Una vez el personal de seguridad detecto la intrusión por parte de los estudiantes se procedió a cerrar todos los edificios.
- ✓ El mismo día de la toma, 4 de agosto, logró establecer un canal de dialogo con el personal de estudiantes para llegar a acuerdos pacíficos y así evitar alguna agresión hacia el personal de vigilancia y a su vez evitar ingresos violentos a los salones y oficinas.
- ✓ Acercamiento a los estudiantes para controlar los caninos que ingresaron, para que no estén sueltos por la instalación y también sean retirados, estudiantes hacen caso omiso
- ✓ Mediación con estudiantes para que salgan del bloque B
- ✓ Realizan inspección y toma de inventarios en los espacios donde los estudiantes instalaron carpas en salones del bloque B
- ✓ Presentación de 45 informes a la supervisión, referentes novedades de la toma estudiantil.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO







ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 34 de 43





Ingreso de leña para preparar alimentos



Grafitis en bloque B

南



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02 Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 35 de 43





6. ANEXOS

Se anexa consignas de la vigilancia





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 36 de 43

ESQUEMA SEGURIDAD CALLE 72



Contrato No. 744 de 2020

Contratista: Unión Temporal RL&S

Cuantía: \$7.478.856.374

Inicio: 27 de noviembre 2020

Plazo: 24 meses

Cámaras: Parqueadero Calle 72 (2) Calle 73 (1)

Lector Rondas: 1 Con 10 puntos de marcación



Calle 72	24 hr permanente con arma	15 hr L-S sin festivo sin arma (6am – 9pm)	10 hr L-S sin festivo sin arma (7am – 5pm)	12 hr L-S sin festivo sin arma (6am – 6pm)	Totales
Porteria calle 72	1	1	suspendido	suspendido	2
Portería calle 73	1	suspendido	suspendido	suspendido	1
PORTERIA EDIFICIO C Y E CARRERA 13	suspendido	suspendido	suspendido	suspendido	
PORTERIA PARQUEADERO	1				1
PORTERIA CARRERA 11.RONDERO	1				1
EDIFICIO B		1 +suspendido			1
EDIFICIO A		1 +suspendido			1
CASA DE LA VIDA		1 + suspendido			1
EDIFICIO C				2	2
EDIFICIO E		1			1
EDIFICIO P		1			1
Rondero + Supervisor + Coordinador					5





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 37 de 43	

FUNCIONES

- ✓ Los vigilantes de las porterías y de las edificaciones deben controlar el ingreso y salida
- ✓ Para cumplir con el control de puertas principales.
- ✓ Los vigilantes deben exigir la identificación del personal que ingresa a la Universidad, Está totalmente prohibido el ingreso a las instalaciones de personas no autorizadas especialmente vendedores ambulantes.
- ✓ Los vigilantes deben velar por la seguridad de los bienes de la Universidad
- ✓ Rendir de forma inmediata en medios impreso y magnético los informes que solicite el supervisor del contrat
- ✓ Dar solución inmediata a las novedades que en el desarrollo del contrato
- ✓ Ejercer control y vigilancia de forma permanente en las diferentes sedes que tiene la Universidad
- Se debe hacer el registro en minuta de elementos o equipos que ingresen a las instalaciones, teniendo en cuenta que las personas que lo ingresa deben ser la misma que



TOMA ESTUDIANTIL CALLE 72

Desde el día 4 de agosto de 2021, estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional han toma las instalaciones de la calle 72, alojándose inicialmente en el primer piso del bloque C y que a la fecha ha transcurrido 68 días, donde se han presentado las siguientes novedades más relevantes:

	FECHA NOVEDAD	
	4 de agosto	Siendo las 05:30 horas aproximadamente, un grupo de aproximadamente, saltaron las rejas de la portería 72 e inmediatamente se apoderaron de la portería colocando una cadena y candado el cual era de su propiedad. Se alojaron en el pasillo del bloque C impidiendo así el paso del personal de seguridad que ingresaba de turno y quienes tienen asignados los puestos de coliseo y bloque E.
1	9 de agosto	Se evidencia la presencia de un canino de propiedad de los estudiantes.



Escaneado con CamScanne



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 38 de 43

	11 de agosto	Ingresan 10 estudiantes más de último semestre y líderes de organizar las chazas de la Universidad, informando que realizarán una actividad el 20 de agosto
	12 de agosto	Los estudiantes ingresan al Coliseo durante el trasiego de mobiliario al IPN para la ceremonia de grados. Arman carpas en el lugar. Ingresaron una estufa con una pipeta de gas 40 lbs. tienen un carpa tipo bazar instalada en la rotonda de macondo
ı	13 de agosto	Se evidencia la presencia de 3 caninos de propiedad de los estudiantes, uno de estos raza pitbull
	17 de agosto	Ingreso de estudiantes al Bloque B, presuntamente aprovechando el ingreso de y trabajadores oficiales y docentes de química - tecnología. Arman carpas
П	19 de agosto	Se evidencia instalación de carpas en torreón del bloque B.
	21 de agosto	Se presenta evento de los estudiantes, donde ingresan aproximadamente 200 estudiantes, un vehículo por la cra. 11. Toman el control de porterías calle 72, calle 73 y cra. 11 con el acompañamiento de la guardia indigena. Ingresan a la cocina y restaurante. Realizan una fiesta que dura hasta el día domingo 5:00 a.m. Evento no autorizado por la Universidad.







20 de septiembre	Se presentó un incidente con un funcionario de Almacén y una estudiante que se encontraba en el baño de hombres. Es de aclarar que el funcionario no hizo nada indebido solo quería ingresar al baño del bloque C
24 de septiembre	Estudiantes de género femenino se tomaron el salón B216, mientras el personal de aseo realizaba labores de limpieza
3 de octubre	Ingreso de mercados por los mismos estudiantes de la toma
7 de octubre	Ingresan al bloque P, mientras salen trabajadores oficiales y pegan en las puertas de Rectoria, Vicerectoria y Sala de Juntas pasquines



Espacios utilizados

Aproximadamente un grupo de 30 estudiantes distribuidos por los siguientes espacios

Salón C108 y SalónC110: 2 carpas

Salón B101: Ingresan estudiantes y arman carpas, aprovechando el ingreso de trabajadores oficiales y docentes.

Salón B215: Ingresan estudiantes y arman carpas, aprovechando

el ingreso de trabajadores oficiales y docentes.

5 carpas

M



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 39 de 43

Salón B216: Ingresan estudiantes y arman carpas, aprovechando el ingreso de trabajadores oficiales a realizar actividades de aseo.

Torreón Blq. B: Ingresan al torreón el día 19 de agosto arman carpas. Se retomó el control **Coliseo:** Ingresan estudiantes, mientras se realiza el trasiego de mobiliario y tarima para la ceremonia de grados presenciales en el IPN. 2 carpas

Restaurante: Toman el espacio el día 21 de agosto, día que organizaron un evento. 5 carpas. Cancha microfútbol: espacio donde realizan fogatas,.



Daños a la infraestructura

El día 19 de agosto reportan grafitis en primer piso del bloque B. El 21 de agosto, día en el cual los estudiantes de la toma realizaron un evento reportan daño en la puerta del salón B201, en este mismo día ingresan al restaurante



Bloqueos por parte de los estudiantes

Mediante cadenas y candados de propiedad de los estudiantes tienen cerradas las rejas de la portería Calle 72, calle 73, carrera 11 y las rejas que comunican el parqueadero y cancha microfútbol









ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 40 de 43

ACCIONES SUBDIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES

- ✓ Retomar el control de la portería calle 72
- ✓ Se solicita que no den uso de salones cerca al coliseo ni su ingreso.
- ✓ Rotación de personal de vigilancia entre instalaciones, solicitando guardas con mayor experiencia para la sede calle 72.
- ✓ Celebración de reuniones con el Gerente, Jefe de operación seguridad y Coordinador de la empresa de vigilancia y Universidad, tratándose el tema de la toma calle 72 y las acciones a implementar.
- ✓ 18 de agosto: Se remite comunicación oficial al Gerente de la compañía de vigilancia Unión Temporal, solicitando acciones correctivas de seguridad y el cambio del supervisor por actuaciones en contra de los lineamientos seguridad UPN. (ingreso a bioque B)



Escaneado con CamScanne

ACCIONES UNIÓN TEMPORAL RS&L

- ✓ Una vez el personal de seguridad detecto la intrusión por parte de los estudiantes se procedió a cerrar todos los edificios.
- ✓ El mismo día de la toma, 4 de agosto, logró establecer un canal de dialogo con el personal de estudiantes para llegar a acuerdos pacíficos y así evitar alguna agresión hacia el personal de vigilancia y a su vez evitar ingresos violentos a los salones y oficinas.
- ✓ Acercamiento a los estudiantes para controlar los caninos que ingresaron, para que no estén sueltos por la instalación y también sean retirados, estudiantes hacen caso omiso
- ✓ Mediación con estudiantes para que salgan del bloque B
- ✓ Realizan inspección y toma de inventarios en los espacios donde los estudiantes instalaron carpas en salones del bloque B
 - Presentación de 45 informes a la supervisión, referentes novedades de la toma estudiantil.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 41 de 43

Anexo punto: VAC Proyecto Manos y Pensamientos



CONVOCATORIA 2021 – II PRACTICAS EDUCATIVAS UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

A través del Convenio No. 2210 de 2019 suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito y la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) se estableció la "Realización de prácticas pedagógicas no remuneradas de los estudiantes de los programas de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional, en las Instituciones Educativas del Distrito — Colegios — de la Secretaria de Educación del Distrito de Bogotá".

Con el fin de fortalecer la calidad de la educación, mejorando el marco gerencial en los procesos necesarios para la efectividad administrativa y operativa en la prestación del servicio educativo, la Secretaría de Educación del Distrito considera pertinente que los estudiantes de Educación Superior, en su carácter de maestros en formación, tengan la posibilidad de articular en las Instituciones Educativas Distritales (IED), los conocimientos en el plano educativo, pedagógico y didáctico.

En este sentido, los practicantes (maestros en formación) de la Universidad Pedagógica Nacional, llevarán a cabo sus actividades en las Instituciones Educativas Distritales, de conformidad con el plan de trabajo aprobado según los lineamientos y reglamentos de práctica de cada programa académico.

El procedimiento que se llevará a cabo para la vinculación de los practicantes, será el establecido en la Circular No. 13 del 14 de agosto de 2019, que se anexa a la presente Convocatoria y atenderá el siguiente cronograma de acuerdo con el calendario académico de la UPN y el de las IED:

ACTIVIDAD		RESPONSABLE	FECHA
1	Apertura de la convocatoria de practicantes de la Universidad Pedagógica Nacional para el primer semestre de 2021 mediante comunicación a los Rectores de las IED		11 de octubre de 2021
2	Remisión de formato No. 1 de las IED a las Direcciones Locales	Directivos Docentes de las IED	Hasta el 01 de noviembre de 2021
3	Envió de la información consolidada por parte de las Direcciones Locales a la Universidad Pedagógica al correo vac@upn.edu.co, enviando copia al correo practicaspedagogicasSED-UPN@educacionbogota.gov.co	Profesional de Talento Humano de la Localidad	12 de noviembre de 2021

Av. Eldorado No. 66 – 63

PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48

Código postal: 111321

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 42 de 43



4	Asignación de sitios de práctica y designación de los asesores de práctica por parte de la Universidad Pedagógica Nacional de acuerdo con los cupos disponibles y solicitudes realizadas por las IED	Coordinadores de prácticas de	01 de diciembre de 2021
5	Remisión por parte de la Universidad Pedagógica a la Dirección de Talento Humano del listado definitivo de los maestros en formación asignados a cada IED	Vicerrectoría Académica de la Universidad Pedagógica	20 de enero de 2022
6	Envió a las Direcciones Locales las autorizaciones de inicio de prácticas pedagógicas por parte de la Dirección de Talento humano	Profesional de la Dirección de	28 de enero 2022
7	Inicio de prácticas de los nuevos maestros en formación semestre 2022-1		Según lo que se establezca en el calendario académico definido por el Consejo Académico de la UPN

De igual forma y con ocasión de la pandemia generada por el Covid-19, es preciso señalar que la SED acoge los lineamientos establecidos en la normatividad frente al regreso a la prestación del servicio educativo de manera presencial con bioseguridad, autocuidado y corresponsabilidad, motivo por el cual, resulta necesario dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

Los estudiantes realizarán las modalidades de práctica que puedan cumplirse de manera presencial, para lo cual deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 y el protocolo de la Institución Educativa o del centro de trabajo en el que realicen la práctica.

Los elementos de bioseguridad serán entregados a los practicantes por la UPN, tales como las mascarillas, el alcohol antiséptico y aquellos que consideren indispensables para la prestación del servicio presencial.

Antes del inicio de las prácticas, las IED realizarán una breve inducción a los estudiantes con relación al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de acuerdo con la normatividad vigente y al protocolo de la Institución Educativa:

- Medidas de autocuidado
- Lavado e higiene de manos
- Distanciamiento fisico
- Uso de tapabocas
- Ventilación adecuada

Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Linea 195





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 43 de 43



La UPN además de constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2.2.1 de la Circular No. 13 del 14 de agosto de 2019, deberá verificar que los estudiantes cuenten con el esquema completo de vacunación. No se permitirá la ejecución de prácticas de estudiantes que no hayan recibido el esquema completo o que voluntariamente hayan decidido no vacunarse.

La UPN deberá allegar copia del acuerdo de compromiso suscrito entre la Universidad y el maestro en formación, en el cual este último acepta expresamente cumplir con las obligaciones que contrae al ser aceptado para realizar las prácticas pedagógicas de que trata el Convenio 2210 de 2019, que incluye los protocolos de bioseguridad de la IED a la que fue asignado en el caso del desarrollo de la práctica presencial o mixta.

Finalmente, es preciso recordar a las Instituciones Educativas Distritales y a las Direcciones Locales de Educación, que la vinculación de estudiantes en práctica se realiza únicamente a través del Convenio que se suscriba para tal efecto desde el nivel central, por tal razón, por el momento, solo se están realizando prácticas en el marco del Convenio No. 2210 de 2019 suscrito con la Universidad Pedagógica Nacional. Una vez se suscriban convenios con otras Universidades, se informará oportunamente el procedimiento a seguir conforme la normatividad vigente que rige la materia.

Cordialmente,

EDDER HARVEY RODRÍGUEZ LAITON

Director de Talento Humano

Revisi: Nethalie Andrea Rios Muñoz - Abogada Contratista DTH. Proyectó: Esteban F Diaz Borda - Abogado Contratista DTH. Proyectó: Faustino Peña Rodríguez - Vicerrectoria Académica UPN.

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa
		(dd-mi

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)	

	10. Firmas:	
	PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
东	· Jumps	A.
	Nombre: LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ	Nombre: GINA PAOLA PAINBRANO RAMÍREZ